



Diez y seis de marzo de 1728

BIEN O VARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
OCHO.

Ordin; Martes 16 de Marzo 1728

En la M. N. y M. Ciudad de Murcia Sala de la C-  
m de la Cortes de la mara diez y seis de marzo mil setecientos y ocho  
los M. N. y M. Murcia se juntaron a celebrar Cañudo ordin; como  
lo aforambrian, es a saber D. Bixente Correa Salamanca Cañ  
de Aborden de Alcantar Correa; de la Real de S. J. Cañillo; D.  
Eoxfulter; D. Franz, Jauier Molina; D. Fran; Rocamora, D.  
Chrioual duon D. Pedro de torres; D. Alfonso manriva Don  
Pedro Carrillo; D. Diego Zarzora; D. Fran; delvillar; D. Juan  
Bautista Ferro D. Joseph Pictos; D. Juan Lucas Verastegui Don  
Pedro Saau; D. Bernardo Viquelme D. Juañ ayllon  
D. Juan de torres y es =

Sejendo Thomas blana; Pedro Palacios; Ju Diaz Jucibos; Bernau  
Valleas Joseph Ruadiaz Jazinto Belda Jurados =

En S. de Dios  
sobre Cabras =

Alm; del P. Prior del Comu; y sigital de S. J. de Dios Vigraon  
tando la falta que haze la carne para medicina los enfermos que la  
nizentan pronta; y que sea franca; y para los niños los positivos que  
tambien en la astan; y carceres de cama; y no yoda la tener a la  
villa; y la prohibizion de que anden a raso de cabras; y la huer  
ta; con los demas motinos de comuierazion que es gone; y con  
cluijendos a esta Ciudad se leonzed a liz; para llevar  
ocho o diez cabras de la buena = Thauendos lo id; teniendos  
preuente los justos motinos que es graa el Padre Prior que con  
tan a esta Ciudad de comuieraz; se conzed a liz; para que  
pueda llevar ocho cabras y no yoda en el raso de la veinte  
que se conzed a liz; para llevar a liz; de los enfermos, con el nom  
de dueño della; sin que suenen al Comu; y no yoda de  
la ordenaxiz que lo prohibio el San d. la m. fuerza y vigor =  
Oydo los S. D. Diego Zarzora y D. Pedro Saau; D. J. J. lo que  
han manifestado en la conser; no dicen en esta grazia y la conser;  
diz y piden se le de; y tal =

